

**Resolución de 6 de junio de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de postdoctorales, en el marco del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.**

El II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga es la principal herramienta dirigida a incentivar y favorecer el desarrollo de la estrategia de nuestra institución en las áreas de Investigación, la Transferencia y la Divulgación.

Uno de los objetivos fundamentales del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica es potenciar la carrera investigadora de los miembros de nuestra Institución e incentivar actividades que faciliten la captación de recursos en programas de concurrencia competitiva, tanto a nivel andaluz y nacional como en convocatorias internacionales, así como, la captación de talento, con ayudas propias que complementen tanto las convocatorias nacionales de contratos predoctorales (FPU, FPI, etc.), como postdoctorales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.).

El Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, consta de siete grandes líneas de actuación que se traducen en un total de 37 programas de ayudas que se suman a otras medidas introducidas para potenciar la investigación, la transferencia y la divulgación científica dentro de la Universidad, entre ellas la atracción de talento y captación de recursos humanos en materia de investigación e innovación constituye uno de los elementos esenciales de la Universidad, por lo que resulta fundamental estimular la elección de la carrera investigadora como una posibilidad de desarrollo profesional. Es por este motivo, que muchas de las ayudas están dirigidas a apostar por los recursos humanos, con programas destinados al inicio de la investigación durante los estudios de grado, máster, periodo doctoral y programas de ayudas postdoctorales. Entre ellos se incluyen los contratos puente, destinados a evitar interrupciones en la carrera investigadora, los contratos que favorezcan la solicitud de estancias postdoctorales y los programas de incorporación de doctores dirigidos a facilitar la concurrencia a programas o plazas que permitan su posible estabilización laboral.

En consecuencia, este Vicerrectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas y de conformidad con lo establecido en el II Plan Propio de Investigación Transferencia y Divulgación Científica, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga con fecha 24 de octubre de 2023 y dentro de la acción A.3.2 Contratos postdoctorales, se procede a abrir el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de Ayudas para contratos postdoctorales en el desarrollo del programa propio de I+D+i de la Universidad de Málaga.

RESUELVE**PRIMERO. Objeto de la ayuda.**

Esta ayuda estará destinada a la contratación de jóvenes doctores por un periodo máximo de 2 años, con el objetivo de completar su formación investigadora y su currículum vitae para que puedan ser más competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento postdoctoral.

Código Seguro De Verificación	4563-6433-596FP3948-6D65	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/06/2025 13:59:07	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4563-6433-596FP3948-6D65			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Fecha	06/06/2025 14:10:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Página	1/9	

SEGUNDO. Requisitos de los candidatos.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1.- Ser doctor por la UMA.
- 2.- Haber obtenido el título de doctor con posterioridad a 1 de enero de 2022.
- 3.- Comprometerse a realizar una estancia en un centro de investigación de prestigio internacional por un periodo total acumulado no inferior a 6 meses durante el disfrute de la ayuda. Esta estancia se podrá realizar durante los dos años de vigencia del contrato.

TERCERO. Normativa aplicable.

La presente resolución de convocatoria se efectúa conforme a lo establecido en el II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 24 de octubre de 2023, ayuda A.3.2 Contratos Postdoctorales.

Esta convocatoria se regirá, además de por las bases contenidas en esta resolución, por lo dispuesto en las normas de ejecución de los presupuestos de la UMA, aprobados por el Consejo Social; en la normativa reguladora de subvenciones; en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y en la demás normativa aplicable.

CUARTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- 1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección del personal objeto de la presente convocatoria será el Servicio de Investigación.
- 2.- El órgano competente para la selección de las solicitudes será la Comisión de Investigación y Transferencia, teniendo en cuenta la valoración de las solicitudes efectuadas por la Comisión de Evaluación.
- 3.- El órgano competente para dictar resolución será el Rector de la Universidad, que delegará esta competencia en el Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica.

QUINTO. Duración de la ayuda.

Las ayudas tendrán una duración de 2 años improrrogables.

SEXTO. Número de ayudas convocadas.

Se concederán de total de 6 contratos a distribuir entre las cinco ramas de conocimiento establecidas (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura), siempre que se supere el umbral mínimo establecido, y una plaza que se asignará en base a los criterios que establezca la Comisión de Investigación y Transferencia. Del total de plazas, se reservará una para el turno de personas con diversidad funcional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2017, de Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El resto de las plazas se distribuirán entre las cinco ramas de conocimiento, en función de la puntuación obtenida por los solicitantes. En caso de que alguna rama no cuente con suficientes candidatos para cubrir la plaza asignada, las vacantes podrán reasignarse a otras ramas, atendiendo a la puntuación alcanzada por los solicitantes, siempre que se supere el umbral mínimo establecido.

Código Seguro De Verificación	4563-6433-596FP3948-6D65	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/06/2025 13:59:07	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4563-6433-596FP3948-6D65			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Fecha	06/06/2025 14:10:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Página	2/9	

SÉPTIMO. Importe de ayuda.

Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual (12 mensualidades) de 1.561 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente por la entidad contratante.

OCTAVO. Presentación de solicitudes y documentación.

- 1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud y la documentación preceptiva en los formatos disponibles en la página Web del Servicio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/134317/contratos-postdoctorales/>

- 2.- La solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- CVA de 4 páginas del solicitante.
- Declaración jurada de compromiso para realizar una estancia en un centro de investigación de prestigio internacional por un tiempo mínimo de 6 meses durante el disfrute de la ayuda.
- Breve memoria del proyecto de investigación a realizar durante la vigencia del contrato, incluyendo un plan de trabajo, cronograma de actividades, resultados esperados y actividades de difusión (máximo 4 páginas).
- Historial científico del grupo de investigación receptor de los últimos 5 años, incluyendo producción científica, financiación competitiva obtenida y actividades formativas.
- Aceptación del investigador responsable del grupo de investigación.

- 3.- La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga, dirigidas al Servicio de Investigación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de esta Universidad, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de la solicitud, una vez registrada y de la documentación presentada a la dirección de correo electrónico serinvestigacion@uma.es dentro de los dos días naturales siguientes al de la presentación.

- 4.- El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido del **9 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025**. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

- 5.- Los datos del personal solicitante recabados con base en su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	4563-6433-596FP3948-6D65	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/06/2025 13:59:07	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4563-6433-596FP3948-6D65			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Fecha	06/06/2025 14:10:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Página	3/9	

La presentación de la solicitud de ayuda conlleva la autorización a la entidad convocante para tratar dichos datos de manera automatizada y cederlos a los órganos de instrucción, evaluación, resolución, seguimiento y control competentes, así como para dar publicidad de los actos de subsanación, resolución de exclusión, propuestas de resolución provisional y definitiva y resolución de concesión de las ayudas, así como cualquier otra notificación necesaria para la tramitación del procedimiento de concesión, de justificación o seguimiento.

NOVENO. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga indicada, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión, para que en un **plazo de 10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, formulen alegaciones, subsanen la falta o aporte la documentación preceptiva, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación se presentará en el Registro de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se recoge en el artículo séptimo de esta convocatoria, en el formato disponible en la Página Web del Servicio de Investigación.

Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes se publicará la Resolución definitiva de candidatos admitidos y excluidos de la forma expresada en este artículo.

DÉCIMO. Evaluación de las peticiones.

- 1.- La Comisión de Evaluación estará formada por el Vicerrector con competencias en Investigación, un Vicerrector adjunto del mismo Vicerrectorado y dos representantes por cada una de las cinco ramas de conocimiento elegidos por los miembros de la Comisión de Investigación y Transferencia de la UMA.

Tras la valoración de todas las solicitudes presentadas, en función del crédito disponible, y tras el informe presentado por la Comisión de Evaluación, la Comisión de Investigación y Transferencia propondrá la resolución oportuna con los contratos a formalizar, así como los suplentes para cada una de las áreas.

- 2.- La Comisión de Evaluación valorará el currículum vitae del interesado (70%), memoria del trabajo de investigación (10%) e historial del grupo de investigación en el que se integre el solicitante (20%) conforme a los criterios del Anexo I.

DECIMOPRIMERO. Resolución de la convocatoria.

- 1.- Una vez evaluadas las solicitudes, la resolución provisional de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga.
- 2.- Las personas participantes dispondrán de un **plazo de 10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

La presentación de las alegaciones se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	4563-6433-596FP3948-6D65	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/06/2025 13:59:07	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4563-6433-596FP3948-6D65			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Fecha	06/06/2025 14:10:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Página	4/9	

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la forma establecida en el artículo séptimo de esta convocatoria.

- 3.- Una vez resueltas las alegaciones se dictará resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga.
- 4.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDO. Comunicaciones y publicación.

Los actos administrativos que deban ser notificados los interesados se publicarán Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, esta información también se publicará en la página web del Servicio de Investigación.

DECIMOTERCERO. Justificación de la ayuda.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de un mes, los beneficiarios deberán aportar memoria final de las actividades realizadas, donde consten los logros científicos obtenidos, las publicaciones -con el número de entrada en RIUMA- y el documento acreditativo de la estancia realizada.

DECIMOCUARTO. Obligaciones de los beneficiarios.

Concedida la ayuda, el beneficiario de esta se compromete a:

- 1.- Incorporarse al equipo de trabajo receptor el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento.
- 2.- Prestar la colaboración a razón de 37,5 horas semanales durante el periodo de vigencia del contrato desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en la memoria de solicitud.
- 3.- En los casos contemplados, y previa autorización por el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica, podrán colaborar en tareas docentes por un tiempo máximo de 80 horas.
- 4.- Realizar una estancia postdoctoral de una duración no inferior a 6 meses.
- 5.- Desarrollar el plan de trabajo propuesto, cuyo incumplimiento supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
- 6.- Los resultados derivados de la investigación asociada a este contrato deberán cumplir con la política de ciencia abierta de la UMA. En particular, deberán depositarse en RIUMA según los plazos establecidos y versiones autorizadas. Se deberá mencionar entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: "II PPIT, Universidad de Málaga".

Código Seguro De Verificación	4563-6433-596FP3948-6D65	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/06/2025 13:59:07	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4563-6433-596FP3948-6D65			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Fecha	06/06/2025 14:10:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Página	5/9	

DECIMOQUINTO. Incompatibilidad.

Estos contratos son incompatibles con cualquier otra actividad remunerada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: PEDRO J. MAIRELES TORRES
Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica

Código Seguro De Verificación	4563-6433-596FP3948-6D65	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/06/2025 13:59:07	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4563-6433-596FP3948-6D65			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Fecha	06/06/2025 14:10:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Página	6/9	

ANEXO I
Criterios de evaluación solicitudes Contratos Postdoctorales A.3.2

Evaluación

1.- Méritos curriculares del candidato/a. Puntuación: de 0 a 70 puntos.

1.1.- Becas, contratos y título de doctor. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

- Becas y ayudas competitivas durante el periodo predoctoral. Puntuación: de 0 a 8 *puntos*. Se otorga puntuación por el periodo de 4 años.
 - UE/FPU/FPI/JA o similares: 8 *puntos*
 - De otras entidades públicas o privadas: 6 *puntos*
 - De proyectos/contratos de investigación: 4 *puntos*
- Mención doctor internacional / Cotutela Internacional de la Tesis Doctoral: **1 punto**.
- Premio Extraordinario de doctorado: **1 punto**.

1.2.- Aportaciones a la investigación. Puntuación: De 0 a 40 puntos.

- Publicaciones en revistas científicas, libros o capítulos de libros. **Puntuación: de 0 a 30 puntos**. Se valorará la relevancia y contribución de la persona candidata en los artículos publicados en revistas científicas y los índices de calidad de las mismas, de tal forma que cuando esta no sea primer autor o de correspondencia se multiplicará la puntuación obtenida para cada contribución por 0.5.
 - Publicaciones en revistas científicas: 3 *puntos* (Q1), 2 *puntos* (Q2), 0.5 *puntos* (Q3-Q4).
 - Publicación de libros o capítulos de libros de carácter científico. *Puntuación: máximo de 4 puntos por libro y máximo de 1 punto por capítulo de libro.*
 - Abstract de congresos: 0.5 *puntos por abstract publicado.*
- Contribuciones a congresos. **Puntuación: de 0 a 8 puntos**.
 - Ponencias congreso internacional: 0.50 *puntos*.
 - Ponencias congreso nacional: 0.30 *puntos*.
 - Comunicaciones congreso internacional: 0.25 *puntos*.
 - Comunicaciones congreso nacional: 0.10 *puntos*.
- Premios recibidos por la actividad investigadora en relación a artículos, aportaciones a congresos, etc. **Puntuación: de 0 a 2**.
 - Premio por mejor comunicación oral/póster en congreso: 0.5 *puntos*.

Código Seguro De Verificación	4563-6433-596FP3948-6D65	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/06/2025 13:59:07	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4563-6433-596FP3948-6D65			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Fecha	06/06/2025 14:10:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Página	7/9	

1.3.- Participación en proyectos y contratos de investigación. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

- Participación en proyectos de concurrencia competitiva. *Puntuación: de 0 a 10 puntos.*
 - 2 puntos por proyecto, excepto proyectos de Jóvenes Investigadores o puente (UMA), con 0,5 puntos.
- Participación en contratos artículo 60 de la LOSU. *Puntuación: de 0 a 2 puntos.*
 - 0,5 puntos por contrato.
- Patentes concedidas o licenciadas. *Puntuación: de 0 a 3 puntos.*
 - 1 punto por patente.

1.4.- Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio. Puntuación: de 0 a 5 puntos.

Se valorarán las estancias realizadas con duración superior a 1 mes en centros de reconocido prestigio y que hayan recibido financiación para tal finalidad, especialmente en concurrencia competitiva. *Puntuación de 0,5 puntos por periodo de 1 mes*

Nota: Las estancias necesarias para la obtención del título de doctor internacional o cotutela internacional no se valorarán en este apartado puesto que son requisitos para la obtención de dichas menciones.

2.- Historial científico del grupo de investigación receptor de los últimos 5 años, incluyendo producción científica, financiación competitiva obtenida y actividades formativas. Puntuación: de 0 a 20 puntos.

2.1.- Aportaciones científico-técnicas. Se valorará la relevancia e impacto de los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia del conocimiento. *Puntuación: de 0 a 8 puntos.*

2.2.- Participación en proyectos de investigación en concurrencia competitiva. *Puntuación: de 0 a 8 puntos.*

2.3.- Participación en actividades formativas y obtención de contratos de atracción de talento. *Puntuación de 0 a 3 puntos.*

2.4.- Otros méritos de investigación. *Puntuación: de 0 a 1 puntos.*

Código Seguro De Verificación	4563-6433-596FP3948-6D65	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/06/2025 13:59:07	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4563-6433-596FP3948-6D65			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Fecha	06/06/2025 14:10:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Página	8/9	

3.- Calidad científica y viabilidad del proyecto de investigación. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Se valorará la novedad de la propuesta, la viabilidad del plan de trabajo y metodología, cronograma, los resultados esperados y su plan de difusión.

Código Seguro De Verificación	4563-6433-596FP3948-6D65	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/06/2025 13:59:07	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4563-6433-596FP3948-6D65			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Fecha	06/06/2025 14:10:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2AKLKB4M5L4SUENS4NRTAI	Página	9/9	